Dirección de Investigación y Litigación

“A” en Unidades Regionales

**Asunto:** Se contesta solicitud **310568624000302**

**Oficio Número:** FGE/REG/1904/2024

Mérida, Yucatán, a 03 de julio del 2024

**C. M.D. ANA MARÍA CASTRO CEN.**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 8, 17 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 7, 8 fracción III inciso a) artículo 29, 30, 31, 32 y 34 fracción II del Reglamento de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán; Acuerdo FGE 18/2018 y Acuerdo FGE 19/2018, ambos publicados en el Diario Oficial del Estado de Yucatán en fecha 23 de marzo de 2018; y en atención al oficio remitido mediante comunicación electrónica, de fecha 25 del mes de junio del año que transcurre, relativo a la solicitud de acceso a la información pública, con número de **folio 310568624000302**, en la cual en su parte medular requiere lo siguiente:

*“…2) Registro histórico de denuncias recibidas en los últimos seis años hasta la fecha (2019-2024) sobre casos de trata de personas. Desagregar por sexo, edad, nacionalidad, estado donde ocurrió el delito, actor presuntamente responsable, así como el tipo de trata y estatus de la denuncia o investigación*

*…4) Registro histórico de los últimos seis años hasta la actualidad (2019-2024) de delitos contra población migrante. Desagregar por edad, nacionalidad, sexo, lugar de delito, tipo de delito, estatus de denuncia*

*…6) Registro histórico de los últimos seis años hasta la actualidad (2019-2024) del número de denuncias por reclutamiento forzado por crimen organizado. Desagregar edad de la víctimas, sexo, nacionalidad*

*7) Registro histórico de los últimos seis años hasta la actualidad (2019-2024) del número de denuncias por mendicidad. Desagregar edad de la víctimas, sexo, nacionalidad, posible victimario…”*

Con base en lo anterior, le informo que después de una solicitud a las Unidades de Investigación y Litigación adscritas a esta Dirección “A” en Unidades Regionales, informa que respecto al número de carpetas de investigación por los delitos señalados en el oficio de mérito es Cero**.**

Sin omitir manifestar, que, derivado de los avances de la integración de las carpetas de investigación aludidas, podrían encuadrar en diferentes hipótesis delictivas o no configurar un delito.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. ANDRÉS GONZALO VALENCIA NICOLI.**

**DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACION**

**“A” EN UNIDADES REGIONALES.**